

PERMISOS, REDUCCIONES Y EXCEDENCIAS DEL PERSONAL LABORAL PÚBLICO

Nota 1: en cuanto al personal laboral público dice el art. 51 EBEP que el personal laboral público en cuanto a jornada de trabajo, permisos y vacaciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 47 a 50 del EBEP y por la legislación laboral correspondiente, es decir, se regulan en parte por el EBEP en parte por el ET. Consideramos que cuando exista regulación del mismo supuesto en ambos regímenes jurídicos, se aplicará el más ventajoso

Norma	Causa	Duración	Titulares del Derecho
38 ET 53.1 EBEP	Vacaciones	Mínimo 30 días naturales 22 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> Empleado Laboral Público
37.3 a) ET 48 l) EBEP	Matrimonio	15 días naturales	<ul style="list-style-type: none"> Empleado Laboral Público
37.3. f) ET 48 e) EBEP	<ul style="list-style-type: none"> Exámenes prenatales Técnicas de Preparación al Parto 	Tiempo indispensable	<ul style="list-style-type: none"> Empleada laboral pública embarazada
48.5 ET Suspensión del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo durante el embarazo Riesgo durante la lactancia natural 		<ul style="list-style-type: none"> Empleada laboral pública embarazada o madre
37.3 b) ET 49 c) EBEP “no podrá disfrutar de 2 + 15”	Nacimiento Hijo	Sin desplazamiento 2 días Con desplazamiento 4 días	<ul style="list-style-type: none"> Padre, empleado laboral público
48. bis ET Suspende el contrato de trabajo 49 c) EBEP	<u>PATERNIDAD:</u> <ul style="list-style-type: none"> Por nacimiento de hijo Adopción o acogimiento de hijo 	<ul style="list-style-type: none"> 13 días ininterrumpidos Ampliable por parto múltiple: 2 días más por cada hijo a partir del segundo Si coge este permiso y el de los 2 días no puede coger el de los 15 días previstos en el EBEP y viceversa 	<ul style="list-style-type: none"> Padre, empleado laboral público En caso de parejas del mismo sexo, al laboral público que no disfrute del permiso de 16 semanas previsto en el 47.4 ET
48 g) EBEP Permiso más ventajoso	Nacimiento de hijo prematuro u hospitalización de éste a continuación del parto por cualquier causa	2 horas diarias	<ul style="list-style-type: none"> Es un derecho individual del empleado laboral público

<p>37.4 bis ET Reducción 48 g) ET</p>	<p>Por nacimiento de hijo prematuro u hospitalización del recién nacido por cualquier causa: sustituye permiso retribuido de ausentarse durante 1 hora</p>	<p>Máximo 2 horas día Acumulable al permiso por el mismo motivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho individual del empleado laboral público
<p>48 f) EBEP Permiso reducción más ventajoso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lactancia de un hijo menor de 12 meses 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Permiso</u>: de 1 hora diaria que podrá dividir en dos fracciones de 30 minutos podrá optar por una: • <u>Reducción</u> de jornada de 1 hora al principio o final de la jornada o dividir en dos fracciones de 30 minutos, una al principio de la jornada otra al final 	<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho individual del empleado laboral público
<p>48.4 ET Suspensión del contrato 49 a) EBEP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por parto 	<ul style="list-style-type: none"> • 16 semanas ininterrumpidas • Ampliable por parto múltiple: 2 semanas por cada hijo a partir del segundo y para el supuesto de discapacidad • De éstas, las 6 semanas inmediatas al parto son obligatorias para la madre para su recuperación física • La madre puede decidir compartir el resto de las semanas con el “padre” • Por parto prematuro y hospitalización del recién nacido hasta 13 semanas adicionales 	<ul style="list-style-type: none"> • La empleada laboral pública (ET) • El padre empleado laboral público si lo decide así la madre salvo las 6 semanas obligatorias salvo que la madre no tenga derecho a suspender el contrato con derecho a prestaciones (ET) • El padre empleado laboral público podrá disfrutar total o parte de las 10 semanas restantes por decisión y acuerdo con la madre • El padre podrá disfrutar del total si falleciera la madre a causa del parto
<p>48.4 ET Suspensión del contrato 49 b) EBEP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por adopción y acogimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • 16 semanas ininterrumpidas desde la resolución judicial o administrativa • Ampliable por parto múltiple: 2 semanas por cada hijo a partir del segundo y para el supuesto de discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Padres empleados laborales públicos adoptivos o de acogimiento simultánea o sucesivamente si ambos trabajan (máximo 16 semanas o ampliadas)

<p>49 e) EBEP</p> <p>Reducción con Retribución íntegra</p> <p>Más ventajoso por el EBEP</p> <p>37.5 ET</p> <p>Disminución proporcional retribuciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuidado de hijo menor afectado por CÁNCER, u otra enfermedad grave y esté hospitalizado o en casa con necesidad de cuidado 	<p>Mínimo el 50 %</p> <p>Máximo: hasta que cumple 18 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho individual del empleado laboral público
<p>37.5 ET</p> <p>Reducción jornada</p> <p>48 h) EBEP</p> <p>Reducción</p> <p>En principio más ventajoso por la duración del menor</p>	<p>Guarda legal, con cuidado directo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - menor de 8 años o - persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no tenga actividad retribuida <ul style="list-style-type: none"> • Por Guarda Legal de: - menor de 12 años - persona mayor - persona con discapacidad 	<p>Entre 1/8 y 1/2 de la jornada diaria</p> <p>(ver normativa CCAA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho individual del empleado laboral público <p>Si el hombre o la mujer, casados entre sí, fueran trabajadores de la misma empresa se podrá limitar su uso simultaneo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho individual del empleado laboral público
<p>37.5 ET</p> <p>Reducción de jornada</p> <p>48 h) EBEP</p> <p>La regulación más ventajosa vendrá por la normativa CCAA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado directo de un familiar hasta 2º consanguinidad o afinidad 	<p>Entre 1/8 y 1/2 de la jornada diaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho individual del empleado laboral público <p>Si el hombre o la mujer, casados entre sí, fueran trabajadores de la misma empresa se podrá limitar su uso simultaneo</p>
<p>48 i) EBEP</p> <p>Reducción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por Cuidado Directo de: - Familiar hasta 1º grado 	<p>Hasta el 50 %</p> <p>Máximo: 1 mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho individual del empleado laboral público

<p>48 a) EBEP Más ventajoso 37.3.b) ET</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento de familiar • Accidente de familiar • Enfermedad grave de familiar 	<p>Sin desplazamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 días hábiles (cuando se trate de familiares de 1º) • 2 días hábiles (cuando se trate de familiares de 2º) 	<p>Con desplazamiento</p> <p>5 días hábiles (cuando se trate de familiares de 1º)</p> <p>4 días hábiles (cuando se trate de familiares de 2º)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Individual del empleado laboral público
<p>37.3 c) ET 48 b) EBEP</p>	<p>Por traslado del domicilio habitual</p>	<p>1 día</p>		
<p>37.7 ET Permiso Reducción 49 b) EBEP 49 d) EBEP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por violencia de Género • Por terrorismo 	<p>Reducción de jornada Ausencias del trabajo</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Mujer víctima de violencia de género • Víctimas del terrorismo
<p>48.6 ET Suspensión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Víctima de violencia de género 	<p>Máximo 6 meses Prorrogable hasta 18 meses</p>		<ul style="list-style-type: none"> • La mujer empleada pública laboral víctima de violencia de género
<p>37.3 d) ET 48 j) EBEP</p>	<p>Para cumplir con un deber inexcusable de carácter público y personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sufragio Universal o miembro de Mesa • Asistencia a juicio • Miembro de un jurado 	<p>Tiempo indispensable</p>		
<p>37.3 e) ET 48 c) EBEP 41.1 d) EBEP 10 LOLS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • realizar funciones sindicales • representación de los trabajadores 	<p>El legal o convencional</p>		
<p>9.2 LOLS</p>	<p>Para la negociación colectiva</p>	<p>El tiempo necesario no limitado al que dure la reunión</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Para el empleado público laboral en activo en la empresa siempre afectada por la negociación

37 Ley 31/1995	Para prevención de riesgos laborales	Tiempo Necesario	<ul style="list-style-type: none"> • El Delegado de Prevención
53.2 ET	Búsqueda de empleo	6 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador preavisado de despido por causas 52 c)
23.1 ET 48 d) EBEP En principio más ventajoso por EBEP	Para acudir a exámenes finales y liberatorios cuando curse estudios con regularidad para obtener un título académico o profesional y demás pruebas de aptitud		
48 k) EBEP	Por asuntos particulares	3 días	<ul style="list-style-type: none"> • El empleado público laboral

EXCEDENCIAS (Se aplican lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores y Convenios Colectivos)

46.1 ET	<u>Forzosa.</u> Por designación o elección para un cargo público que sea incompatible con la asistencia al trabajo	Mientras ocupe el cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador
Se 46.2 ET	<u>Voluntaria.</u>	Mínimo: 4 meses Máximo: 5 años	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador/a (es un derecho individual)
46.3 ET Primer Párrafo	Para el cuidado de cada hijo menor	Máximo: 3 años	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador/a (es un derecho individual pero si fueran trabajadores de la misma empresa se podrá limitar su uso simultaneo)
46.3 ET Segundo párrafo	Para cuidado de un familiar hasta 2º consanguinidad o afinidad (requisitos)	Máximo: 2 años Puede ser mejorado por convenio	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador/a (es un derecho individual pero si fueran trabajadores de la misma empresa se podrá limitar su uso simultaneo)
46.4 ET	Por funciones sindicales	Mientras dure el ejercicio de su cargo directivo	<ul style="list-style-type: none"> • El trabajador que ejerza cargo sindical provincial, autonómico o estatal de un sindicato más representativo (art. 9.1 LOLS)
46.6 ET Otros supuestos	Por negociación colectiva en el convenio		